

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

ADENDA No. 6

LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-001-2015

OBJETO: “Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto será los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión del corredor vial Bucaramanga – Barrancabermeja – Yondó de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato de la Minuta del Contrato”

Bogotá D.C. Mayo de 2015

El artículo 25 del Decreto 1510 de 2013 establece el procedimiento para que las entidades estatales en desarrollo de un proceso contractual puedan proceder a la expedición de adendas.

Los literales a) y b) del numeral 2.5.3 del Pliego de Condiciones señalan que “*El Pliego de Condiciones se modificará mediante Adenda que será publicada en los términos del numeral 1.13 de este Pliego de Condiciones*” y “*Las Adendas mediante las cuales se modifique o complemente el Pliego de Condiciones, formarán parte de las mismas desde la fecha en que sean suscritos por el funcionario de la ANI y sean publicados en el SECOP. Tales Adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Interesados y/u Oferentes para la formulación de su Oferta.*”

Las modificaciones se presentarán así: las inclusiones **se resaltarán en negrilla** y las disposiciones que se eliminan se presentarán con una línea en la mitad, ejemplo: ~~inexperiencia~~.

MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

1. Modifíquese el Anexo No. 1 del Pliego de Condiciones denominado “Contrato Parte General”, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (~~texto tachado~~) se entenderá eliminado.
2. Modifíquese el Anexo No. 1 del Pliego de Condiciones denominado “Contrato Parte Especial”, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (~~texto tachado~~) se entenderá eliminado.

Las modificaciones contenidas en la presente Adenda forman parte integral del Pliego de Condiciones y, por lo tanto, deberán entenderse que lo modifican y por ende tenerse en cuenta en la presentación de la Oferta. De conformidad con lo anterior, en relación con cualquier modificación o posición que se haya anunciado en las diferentes respuestas a las preguntas formuladas por los Interesados que no haya sido introducida a los documentos que por la presente Adenda se publican, se entenderá que la ANI ha modificado su posición en relación con la respectiva respuesta y ha decidido no modificar los documentos del proceso.

Las demás condiciones del Pliego de Condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-001-2015 no modificadas, se mantienen vigentes.

Dada en Bogotá D.C a los veintiún 21 días del mes de mayo de dos mil quince (2015).

Original Firmado
MARGARITA MONTILLA HERRERA
Vicepresidente Jurídico (E)

Proyectó aspectos jurídicos: Victor Manuel Armero Osorio /Abogado GIT de Estructuración-Vicepresidencia Jurídica
Revisó aspectos jurídicos: Diego Andrés Beltrán/Gerente GIT de Estructuración-Vicepresidencia Jurídica
Revisó aspectos procedimentales adenda, sin anexos: Lisette Mendoza Tellez / Ricardo Perez Latorre /Gabriel Velez Calderon / Abogado GIT de Contratación - Vicepresidencia Jurídica
Revisó aspectos procedimentales adenda, sin anexos: Gabriel Eduardo del Toro / Gerente GIT de Contratación- Vicepresidencia Jurídica
Revisó aspectos técnicos: Pablo Andrés García / Contratista -Vicepresidencia de Estructuración.
Proyectó aspectos financieros: Kely Jhojanna Martin Alvarado /Experto -GIT Financiera-Vicepresidencia de Estructuración.
Revisó aspectos financieros: Andres Hernandez/Gerente GIT Financiera-Vicepresidencia de Estructuración
Visto bueno aspectos técnicos/financieros: Camilo Andrés Jaramillo. Vicepresidente de Estructuración (E).